



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 12 de Setiembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de Setiembre del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N.º 520-2023-CEPG-UNAC.** - Bellavista, Callao, 12 de Setiembre del 2023.- **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.** -

Que, Visto el pedido realizado por el Director de la Escuela de Posgrado, según el Oficio s/n-2023-EPG-UNAC, a la Oficina de Secretaría Académica, solicita licencia al cargo en los días correspondientes, del 16 de setiembre de 2023 hasta el 15 noviembre del 2023; propone encargar al **DR. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS** la Dirección de la Escuela de Posgrado del 16 de setiembre hasta el 15 noviembre del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191º del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.... (Sic)"

Que, el **Artículo 202º del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa a la Escuela de Posgrado ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años, sin reelección inmediata.... (Sic)"

Que, el **Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa** aprobado mediante decreto supremo 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor, y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal como es el presente caso;

Que, Visto el pedido realizado por el Director de la Escuela de Posgrado, según el Oficio s/n-2023-EPG-UNAC, a la Oficina de Secretaría Académica, solicita licencia al cargo en los días correspondientes, del 16 de setiembre de 2023 hasta el 15 noviembre del 2023; propone encargar al **DR. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS** la Dirección de la Escuela de Posgrado del 16 de setiembre hasta el 15 noviembre del 2023.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Setiembre del 2023, En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 196.1 y 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

1. **APROBAR**, la licencia al cargo, del **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, Director de la Escuela de Posgrado, de los días correspondientes del 16 de setiembre de 2023 hasta el 15 noviembre del 2023 por las consideraciones expuestas.
2. **ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela de posgrado al **DR. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS**, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, desde el 16 de setiembre de 2023 hasta el 15 noviembre del 2023.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
**DIRECTOR EPG- UNAC**



  
**DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**  
**SECRETARIO ACADEMICO**